ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor(a FERNANDO ALBERTO CARDONA ARANGO), procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
Entidad	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	27/05/2021	18/12/2021	6,8	205	X	
COLEGIO MAYOR	03/02/2020	06/06/2020	4,1	124	X	
COLEGIO MAYOR	05/08/2019	30/11/2019	3,9	117	X	
COLEGIO MAYOR	22/08/2018	31/12/2018	4,4	131	X	
COLEGIO MAYOR	20/01/2017	30/12/2017	11,5	344	X	
COLEGIO MAYOR	20/01/2016	30/12/2016	11,5	345	X	
COLEGIO MAYOR	12/01/2015	30/12/2016	23,9	718	X	
COLEGIO MAYOR	08/06/2014	22/12/2014	6,6	197	X	
COLEGIO MAYOR	15/10/2013	30/12/2013	2,5	76	X	
			0,0	0	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**75,23**	**2.257**	**X**	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada establece que FERNANDO ALBERTO CARDONA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.748.126 de Cali (Valle), tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA CADENA DE AUTOMATIZACIÓN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO". (tomar objeto del archivo de Excel anexo).

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 12 de enero de 2022

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión contractual.

Revisó: Angélica María Oviedo Vargas
Apoyo Jurídico Centro.

Aprobó: Hector Alonso Lopez Valencia
Coordinador Académico.